



YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA

RADICADO: 2021-00172-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de desistimiento de las pretensiones, elevada por la parte demandante. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 15 de octubre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial fechado 14/10/2021 (anexo virtual N. 05), en el cual la apoderada de la parte demandante solicita el desistimiento de pretensiones; por ser procedente según el artículo 314 del CGP, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA** adelantado por **BANCO PICHINCHA S.A.**, contra **ARAMIS JOSE TURIZO ALVAREZ**, por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**, invocada por parte de la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR la medida de inmovilización del vehículo de placas **IUU-988**, propiedad del demandado **ARAMIS JOSE TURIZO ALVAREZ** Identificado con **C.C. 1.096.193.727**; medida que fue decretada mediante auto de 12 de abril de 2021 (anexo virtual N. 04).

TERCERO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2021-00172-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO